

ACTA

MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORAR EL ESCRITO PRESENTADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA REFERENTE AL EXPTE 466/2024, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO N.º 466/2024 (PA 21/24)

En Córdoba, siendo las nueve horas y cuarenta del día 15 de octubre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Córdoba, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, a fin de valorar el escrito presentado por el órgano encargado de valorar el cumplimiento de las prescripciones técnicas, referente al Procedimiento Abierto n.º 466/2024 (C.C.A.: +6.6Q7HFHS), para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA A LOS HOSPITALES INFANTA MARGARITA DE CABRA Y HOSPITAL COMARCAL VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO (PA 21/24).

PRESIDENTA

Dª Amparo Simón Valero
Directora Económico Administrativa y de la C.P.C.C.

VOCALES

Dª. Begoña Casado Raigón
Letrada de la Asesoría Jurídica Provincial del S.A.S.

D. Pedro Manuel Serrano Jurado
Interventor Provincial Adjunto

Dª María Luisa García Alijo
Subdirectora de Contratación Administrativa HURS

SECRETARIA

Dª Inmaculada Gómez Crespo
Técnico de Función Administrativa

La mesa de contratación pone de manifiesto que con fecha 14 de octubre de 2024, el órgano encargado de valorar el cumplimiento de las prescripciones técnicas, ha presentado un escrito, cuya literalidad es la siguiente:

"Se ha detectado que en la documentación aportada por la Empresa: Joaquín Carlos Ledesma Sánchez no se aporta cierta Documentación requerida en el PPT:

- No aporta las pólizas de seguro que cubra a todos los ocupantes del vehículo, incluido el conductor, de ninguno de los vehículos que ofrecen.*
- No recoge expresamente que los vehículos están dotados de "una rampa de acceso para personas en sillas de ruedas y plaza reservada a personas con movilidad reducida."*

Rogamos se pidan aclaraciones al respecto a dicha Empresa".

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	08/11/2024
	INMACULADA GOMEZ CRESPO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBAZ77VNUH2FKEP7PQPFXXKHZCY	PÁG. 1/2



De acuerdo con la doctrina del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), en su resolución 353/2024, que señala que “...El principio de proporcionalidad exige que los actos de las instituciones no rebasen los límites de lo que resulta apropiado y necesario para el logro de los objetivos perseguidos, entendiéndose que, cuando se ofrezca una elección entre varias medidas adecuadas, deberá recurrirse a la menos onerosa y que las desventajas ocasionadas no deben ser desproporcionadas con respecto a los objetivos perseguidos. Este principio obliga al órgano de contratación, ante una oferta ambigua, a pedir aclaraciones al licitador afectado en vez de optar por la desestimación pura y simple de la oferta de éste, siempre y cuando una solicitud de aclaraciones sobre el contenido de dicha oferta pudiera garantizar la seguridad jurídica del mismo modo que una desestimación inmediata de la oferta de que se trate. El principio de igualdad de trato entre los licitadores no puede impedir el ejercicio de esta facultad siempre que se trate por igual a todos los licitadores y que ello no suponga la modificación del contenido de la oferta presentada...”, la Mesa de Contratación, a la vista de la solicitud de dicho órgano, requiere a la empresa licitadora JOAQUÍN CARLOS LEDESMA SÁNCHEZ para que aclare los siguientes puntos en el plazo de tres días naturales:

“Si los vehículos están dotados de una rampa de acceso para personas en sillas de ruedas y plaza reservada a personas con movilidad reducida y la disponibilidad de la póliza de seguro que cubra a todos los ocupantes del vehículo, incluido el conductor, a la fecha de presentación de su oferta”

Una vez recibida la aclaración se enviará al el órgano encargado de valorar el cumplimiento de las prescripciones técnicas.

Se deja constancia en acta que, cada uno de los miembros asistentes a la Mesa de contratación, manifiesta la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa levanta la sesión a las diez horas del día indicado al principio del acta.

De todo lo anterior, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO

08/11/2024

INMACULADA GOMEZ CRESPO

VERIFICACIÓN

Pk2jmBAZ77VNUH2FKEP7PQPFXXKHZCY

PÁG. 2/2

